



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.404

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Jueves 5 de Agosto de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	<i>Pág.</i>
Ley N° 7625 – Promulgada por Dcto. M.A. y D.S. N° 3106 del 04/08/2010 – Ley sobre Inventario y Protección de Glaciares	5041
RESOLUCIONES	
N° 100016761 – Dirección General de Inmuebles – Junta de Catastro N° 34772 Aprueba Res. del Prog. Valuatorio 7392 – Dpto. La Caldera	5045
N° 100016760 – Dirección General de Inmuebles – Junta de Catastro N° 34771 Aprueba Res. del Prog. Valuatorio 7391 – Dpto. Guachipas.....	5046
N° 100016759 – Dirección General de Inmuebles – Junta de Catastro N° 34770 Aprueba Res. del Prog. Valuatorio 7390 – Dpto. Capital	5046
ACORDADA	
N° 100016748 – Corte de Justicia de Salta N° 10.679	5047
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 100016758 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. N° 02/2010	5049
N° 100016757 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.ED. N° 108/2010	5050
CONCURSO DE PRECIOS	
N° 100016744 – Dirección de Vialidad de Salta N° 41/2010	5050
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
N° 100016736 – Sr. Pablo Haddad – Manufacturas Los Andes S.A. – Expte. N° 34-5.046.61	5051
N° 100016662 – Sandra Daniela Ibáñez y Rodolfo Jesús Palacios – Rafting Río Juramento – Expte. N° 34-12.590/10	5051
AVISO ADMINISTRATIVO	
N° 100016747 – Jefatura de Policía – Policía de Salta – Remate de Animales Equinos y Elementos Varios	5051

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100016751 – El Ocaso – Dpto. Los Andes, Lugar: Quiron – Expte. N° 20.103	5052
N° 100016750 – Timón I – Dpto. Capital, Lugar: El Prado – Expte. N° 17.458	5052
N° 100016745 – Papadopulos LXI – Dpto. Los Andes, Lugar: Samenta – Expte. N° 19.88C	5052
N° 100016652 – Incahuasi V – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.679	5052

SUCESORIOS

Pág.

N° 600000101 – Ruiz Elva Esthela y Riba Miguel Ignacio – Expte. N° 295.474/10	5053
N° 100016746 – Torres de Pistan, Genoveva – Expte. N° 284.652/9	5053
N° 100016741 – Salvatierra, Pablo Hugo – Expte. N° 304.147/10	5053
N° 100016738 – Camacho de Jorge Royo, Irma Elvira – Expte. N° 276.877/09	5053
N° 600000098 – Avalos Demetrio - Expte. N° 254.808/09	5053
N° 600000097 – Meyer Enardo Federico – Expte. N° 12.082/10	5054
N° 100016728 – Juana Rodríguez – Expte. N° 279.839/09	5054
N° 100016723 – Barrientos, Miguel Severo – Expte. N° 304.491/10	5054
N° 100016722 – Toledo, Gerónima Celia – Expte. N° 8.200/08	5054
N° 100016714 – Mendez Jorge Washington – Expte. N° 1-301.237/10	5054
N° 100016712 – Arias Juana Rosa – Cardozo Juan Crisostomo – Expte. N° 246.582/8	5055
N° 600000096 – Luis Bruno Nicoletti – Expte. N° 94/10	5055
N° 100016709 – Franca Pagliarani – Expte. N° 2-268.166/09	5055
N° 100016708 – Saavedra Manuela – Expte. N° 150.883/06	5055
N° 100016707 – Cisneros, Elpidio Martín – Expte. N° 11.600/09	5055
N° 100016698 – Gómez Isidro Antonio y Rodríguez Lucía – Expte. N° 20.043/10	5056

REMATES JUDICIALES

N° 100016749 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° F-869/09	5056
N° 100016743 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 025.465/01	5056
N° 100016719 – Por José Amaro Zapia – Juicio Expte. N° 166.439/06	5057

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100016713 – Castillo Miguel Alberto – Expte. N° 24.129/00	5057
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100016658 – Toledo Nelly Beatriz (Edicto Complementario) Expte. N° 258.975/9	5057
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 600000100 – Quiroz Graciela María c/García Juan Farías Sergio Díaz Patron y otros – Expte. N° 170.006/06	5057
N° 100016740 – Moya Pascuala, Albina – Expte. N° 306.080/10	5058
N° 600000099 – Gómez Rolando – Expte. N° 306.930/10	5058
N° 100016711 – Carmona, Omar Roberto vs. Céspedes Alejandra – Divorcio – Expte. N° 275.265/09	5058

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 100016716 – SIATES S.A.	5059
N° 100016679 – CENESA S.A.	5059
N° 100016668 – ECOTREN S.A.	5059

AVISOS COMERCIALES

Pág.

N° 100016742 – El Solar de Siancas S.A.	5060
N° 100016739 – ELCON S.R.L.	5060

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100016731 – Sporting Club – Extraordinaria, para el día 21/08/10	5061
N° 100016730 – Sporting Club – Ordinaria, para el día 21/08/10	5061

AVISO GENERAL

N° 100016752 – Partido Justicialista Distrito Salta – Convocatoria a Elecciones Internas para Autoridades Partidarias	5061
--	------

RECAUDACION

N° 100016762 – Del día 04/08/10	5071
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7625

Expte. n° 90-18.870/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY****Ley sobre Inventario y Protección de Glaciares**

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto la protección de los glaciares que se incorporen en el Inventario Provincial de Glaciares; todo ello con el fin de preservar las funciones de los mismos, en tanto reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.

Los glaciares existentes en el territorio de la provincia de Salta son bienes del dominio público provincial.

Art. 2°.- Definición. A los efectos de la presente Ley, la protección se extiende, dentro del ambiente glacial, a los glaciares descubiertos y cubiertos; y dentro del ambiente periglacial, a los glaciares de escombros activos definidos en el presente artículo, en la medida en que dichos cuerpos cumplan uno o más de los servicios ambientales y sociales establecidos en el artículo 1°.

Se entiende por:

a) Glaciares descubiertos: aquellos cuerpos de hielo perenne expuestos, formados por la recristalización de la nieve, cualquiera sea su forma y dimensión.

b) Glaciares cubiertos: aquellos cuerpos de hielo perenne que poseen una cobertura detrítica o sedimentaria.

c) Glaciares de escombros activos: aquellos cuerpos de detrito congelado y saturados con hielo, cuyo origen está relacionado con los procesos criogénicos asociados con suelo permanentemente congelado y con hielo subterráneo, o con el hielo proveniente de glaciares descubiertos y cubiertos, y siempre y cuando constituyan fuente de agua de recarga de cuencas hidrográficas, es decir que sean activos y funcionales.

Art. 3°.- Inventario Provincial de Glaciares. Créase el Inventario Provincial de Glaciares teniendo en consideración lo siguiente:

a) Individualizar y caracterizar todos los glaciares existentes en el territorio de la Provincia, que cumplan las funciones previstas en la presente Ley.

b) Individualizar los glaciares por cuenca hidrográfica, incluyendo su ubicación, superficie y clasificación morfológica.

c) Verificar y registrar los cambios en la superficie de los glaciares, su estado de avance o retroceso y toda otra información que sea relevante para su conservación.

d) Registrar toda otra información necesaria para la adecuada protección, control y monitoreo de los glaciares.

e) Actualizar la información relevada, verificada y registrada, con una periodicidad no mayor a cinco (5) años.

f) Coordinar con las autoridades de otras provincias, en los casos en que la Autoridad de Aplicación lo considere necesario, la confección del Inventario.

g) Dar intervención al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación al efectuarse la tarea de inventario de glaciares ubicados en zonas cuyo límite internacional se encuentre aún pendiente de demarcación, en forma previa al registro de la información correspondiente.

Art. 4°.- Término. El Inventario Provincial de Glaciares será confeccionado por la Secretaría de Recursos Hídricos, en un plazo de un (1) año computado desde la promulgación de la presente.

Art. 5°.- Convenios.- A los fines previstos en la presente Ley, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios con cualquier organismo científico – técnico municipal, provincial, nacional o internacional con idoneidad al efecto, como Universidades, Instituto Nacional del Agua (INA), Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR).

Art. 6°.- Prohibición. En los glaciares incluidos en el inventario quedan prohibidas las actividades que impliquen su destrucción o traslado o interfieran en su avance degradando las funciones señaladas en la presente, todo lo cual será determinado por la correspondiente evaluación de impacto.

Art. 7°.- Impacto Ambiental. Estudio. Todas las actividades proyectadas en los glaciares incluidos en el inventario estarán sujetas, en forma previa a su autorización y ejecución, a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica, según corresponda, conforme escala de intervención. Sin perjuicio de los requisitos reglados en la Ley 7.070, los estudios de impacto ambiental referidos a los glaciares protegidos por la presente Ley, contendrán la individualización y caracterización del glaciar según el siguiente detalle:

- 1) Cuenca hidrográfica a la que pertenece.
- 2) Ubicación, especificando latitud, longitud, altitud y coordenadas.
- 3) Dimensiones, con detalle de longitud, ancho, espesor, superficie y volumen.
- 4) Clasificación geomorfológica.
- 5) Geología específica del sitio de emplazamiento, indicando estratigrafía, tectónica, sismología, vulcanismo, mineralogía y petrología.
- 6) Parámetros climáticos que indiquen radiación, temperaturas, precipitaciones, vientos, presión atmosférica y evaporación.
- 7) Parámetros hidrológicos superficiales y subterráneos, diferenciando caudales, escurrimiento superficial e infiltración.
- 8) Calidad de aguas, tanto en relación con constituyentes disueltos como en suspensión.
- 9) Flora y Fauna que lo caracterice.
- 10) Otros comportamientos de carácter anómalo como "surges", evaluación de riesgo y peligrosidad de los procesos geológicos asociados con el avance y retroceso de cada glaciar.

El estudio de impacto ambiental que no cumpla con el contenido descripto, será rechazado "in limine" por la autoridad competente a cargo de su evaluación.

Una vez aprobado o rechazado el estudio de impacto ambiental, la autoridad competente procederá a remitirlo, conjuntamente con toda la información agregada al mismo, a la Secretaría de Recursos Hídricos, o el organismo que la reemplazare en el futuro, para la incorporación de dicha información al Inventario Provincial de Glaciares.

Sin perjuicio del monitoreo por parte de las autoridades competentes, la información contenida en el estudio referida a los glaciares, deberá ser actualizada como mínimo en forma anual.

Art. 8°.- Excepciones. Se exceptúan del requisito de estudio de impacto ambiental a las siguientes actividades:

- a) De rescate, derivado de emergencias áreas o terrestres.
- b) Científicas, realizada a pie o sobre esquies, con eventual toma de muestras, que no dejen desechos en los glaciares.
- c) Deportivas, incluyendo andinismo, escalada y deportes no motorizados que no perturben el ambiente.

Art. 9°.- Autoridad de Aplicación. A los efectos de la presente Ley, será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el organismo provincial que en el futuro lo reemplace.

Art. 10.- Funciones y Facultades de la Autoridad de Aplicación. Serán funciones de la Autoridad de Aplicación:

a) Formular las acciones conducentes a la conservación y protección de los glaciares en la Provincia.

b) Realizar y mantener actualizado el Inventario Provincial de Glaciares.

c) Dar intervención a otros organismos o institutos con idoneidad científico – técnica, para el asesoramiento en la confección de dicho Inventario.

d) Elaborar un informe periódico sobre el estado de los glaciares existentes en el territorio provincial, así como los proyectos o actividades que se realicen sobre glaciares o sus zonas de influencia, el que será remitido a la Legislatura Provincial.

e) Asesorar y apoyar a las jurisdicciones municipales y demás autoridades provinciales con competencia en las distintas actividades que se desarrollan en la Provincia, en los programas de monitoreo, fiscalización y protección de glaciares.

f) Crear programas de promoción e incentivo a la investigación.

g) Desarrollar campañas de educación e información ambiental, conforme los objetivos de la presente Ley.

Art. 11.- Infracciones y Sanciones. Las infracciones a los deberes impuestos por la presente Ley o por los reglamentos que en su consecuencia se dicten darán lugar, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran acarrear, y previo sumario que asegure el debido proceso y la defensa, a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multa, que se graduará, según la gravedad del incumplimiento, entre pesos un mil (\$ 1.000,00) y Pesos Ciento Cincuenta Millones (\$ 150.000.000,00).

c) Suspensión de la actividad autorizada por un plazo de hasta un año.

d) Cese definitivo de la actividad.

La sanción de multa es acumulable con las de suspensión y cese.

La Autoridad de Aplicación podrá ordenar el cese preventivo de la actividad o conductas violatorias actuales o potencialmente lesivas, mientras se sustancia el pertinente sumario.

Art. 12.- Reversión y/o remediación. Sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder, en todos los casos, el responsable deberá realizar las acciones de reversión y/o remediación del daño ocasionado y pagar las indemnizaciones que correspondan.

Art. 13.- Reincidencia. En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las multas y suspensiones podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción a este misma Ley.

Art. 14.- Solidaridad. Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente Ley.

Art. 15.- Fondos. Destino. El importe percibido por las autoridades competentes, en concepto de multas, se destinará a la investigación, protección y restauración ambiental de los glaciares afectados en el territorio provincial.

Art. 16.- Reglamentación. La presente Ley se reglamentará dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres de agosto del año dos mil diez.

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Salta, 4 de Agosto de 2010

DECRETO N° 3106

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 90-18.870/10 Prexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7625, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

RESOLUCIONES

O.P. N° 100016761 F. v/c N° 0002-0806

Junta de Catastro

RESOLUCIÓN N° 34772

Correspondiente al Acta N° 02416 de Fecha: 30 de Julio de 2010

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 7392, en la que se consideran las modificaciones, altas y/o bajas de Valores Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como "Base Imponible" del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 7392, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

La Junta de Catastro

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 7392.

Artículo 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese y archívese.

Dr. Esteban García Bes
Director General
Dirección Gral. de Inmuebles
Ing. Ricardo Reyes
Jefe de Programa Reg. Valuatorio
Dirección General de Inmuebles
Soraya Fatima Dipp
Abogada
Jefe de Programa Registro Jurídico
Dirección General de Inmuebles
Ing. Oscar N. Bazan Rauzer
Jefe Programa Registro Técnico
Dirección General de Inmuebles

VERANEXO

Imp. \$ 186,00 e) 05/08/2010

O.P. N° 100016760 F. v/c N° 0002-0806

Junta de Catastro

RESOLUCIÓN N° 34771

Correspondiente al Acta N° 02416 de Fecha: 30 de Julio de 2010

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 7391, en la que se consideran las modificaciones, altas y/o bajas de Valores Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como "Base Imponible" del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 7391, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

La Junta de Catastro

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 7391.

Artículo 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese y archívese.

Dr. Esteban García Bes
Director General
Dirección Gral. de Inmuebles
Ing. Ricardo Reyes
Jefe de Programa Reg. Valuatorio
Dirección General de Inmuebles
Soraya Fatima Dipp
Abogada
Jefe de Programa Registro Jurídico
Dirección General de Inmuebles
Ing. Oscar N. Bazan Rauzer
Jefe Programa Registro Técnico
Dirección General de Inmuebles

VERANEXO

Imp. \$ 164,00 e) 05/08/2010

O.P. N° 100016759 F. v/c N° 0002-0806

Junta de Catastro

RESOLUCIÓN N° 34770

Correspondiente al Acta N° 02416 de Fecha: 30 de Julio de 2010

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 7390, en la

que se consideran las modificaciones, altas y/o bajas de Valores Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como "Base Imponible" del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 7390, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

La Junta de Catastro

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 7390.

Artículo 2°: Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución:

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese y archívese.

Dr. Esteban García Bes
Director General

Dirección Gral. de Inmuebles

Ing. Ricardo Reyes

Jefe de Programa Reg. Valuatorio
Dirección General de Inmuebles

Soraya Fatima Dipp

Abogada

Jefe de Programa Registro Jurídico

Dirección General de Inmuebles

Ing. Oscar N. Bazan Rauzer

Jefe Programa Registro Técnico
Dirección General de Inmuebles

VERANEXO

Imp. \$ 162,00

e) 05/08/2010

ACORDADA

O.P. N° 100016748

R. s/c N° 2245

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10679

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de julio del año dos mil diez, reunidos en el Salón de Acuerdos

de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar, y

DIJERON:

Que mediante Acordada 10630 se creó la Oficina de Violencia Familiar (OVIF) para las denuncias por hechos de esa naturaleza que se efectúen en sede judicial. Del artículo 4° del Reglamento de esa Oficina, Anexo I, se desprende que funcionarán doce Equipos Interdisciplinarios integrados, entre otros, por Psicólogos y Asistentes Sociales.

Que a fin de atender a ese objetivo y, consecuentemente, garantizar en lo inmediato el correcto servicio de justicia, se torna imprescindible disponer la selección y posterior incorporación de personal idóneo que permita satisfacer, en forma oportuna y eficaz, dichas necesidades.

Que por ello, y en virtud de las facultades conferidas a esta Corte de Justicia por el art. 39 inc. 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el art. 153 apartado I inc. c de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir doce (12) cargos de Psicólogo y doce (12) cargos de Asistente Social que se cesen nombrarán en la Oficina de Violencia Familiar (OVIF) del Distrito Judicial del Centro.

II.- Establecer las Bases y Condiciones que regirán para los llamados a Concurso, las que se incorporan como Anexo I de la presente.

III.- Aprobar el formulario de solicitud de inscripción, el que se incorpora como Anexo II de la presente.

IV.- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Abel Cornejo
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Fabián Vittar
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Gerardo H. Sosa
Secretario de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

ANEXO I

Bases del Concurso

Art. 1°. La selección de los cargos se realizará por concurso público de antecedentes y oposición. La evaluación corresponderá a una Comisión, designada por la Corte de Justicia y estará integrada por la señora Juez de Corte Dra. María Cristina Garros Martínez y/o el Dr. Abel Cornejo, los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Dres. Daniel Juan Canavoso y/o Víctor Raúl Soria, la Jefa del Servicio Psicología Lic. Angélica Nelly Barrojo y la Jefe del Servicio de Asistencia Social del Poder Judicial Lic. Margarita Diez de Royón. Actuará como Secretaria de la Comisión la Dra. Alejandra Salim.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la atención de situaciones de Violencia Familiar.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. Se confeccionará una lista con el nombre de los 24 (veinticuatro) postulantes a los cargos de Asistente Social y de los 24 (veinticuatro) postulantes a los cargos de Psicólogo que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje. Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°. Los actos relativos a los concursos se realizarán en el lugar que la Corte de Justicia habilitará para tal fin.

Art. 5°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura de los cargos concursados designando, con el carácter previsto en el art. 9 de la Acordada 7871, a 12 (doce) postulantes para el cargo de Asistente Social y 12 (doce) para el cargo de Psicólogo, de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora. Las designaciones podrán efectuarse en forma gradual y progresiva según las partidas presupuestarias disponibles.

Art. 6°. Fijar, para la presentación de los aspirantes, un plazo que vencerá el día 17 de agosto de 2010, a las 12:00 horas. Las presentaciones se realizarán en la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial.

Art. 7°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local y se incluirá en la página web del Poder Judicial.

Art. 8°. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar. La presentación deberá contener:

a) La solicitud de inscripción incorporada como Anexo II de la presente Acordada, la que deberá ser bajada de la página web del Poder Judicial, cuya dirección es www.justiciasalta.gov.ar

b) Fotocopia autenticada de las dos primeras hojas del documento nacional de identidad y dos fotografías actualizadas.

c) Título profesional habilitante original, que será certificado por la Secretaría de Superintendencia o por el escribano público. Por razones debidamente fundadas por el postulante, podrá admitirse copia certificada. El título universitario deberá provenir de una institución oficial que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación o legalmente revalidada si fuere de universidad extranjera.

d) Inscripción en la matrícula profesional respectiva con una antigüedad no menor a tres años y certificación del Colegio Profesional respectivo en el cual se informe sobre la existencia o no de sanciones.

e) Número de C.U.I.T. o C.U.I.L., y certificado que acredite el cumplimiento de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante.

f) Declaración jurada de no poseer faltas vinculadas a la ética profesional y certificación relativa a antecedentes penales, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia, con una antigüedad no mayor a seis meses o constancia de haber iniciado el trámite ante esas reparticiones. Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La Comisión, en caso de considerarlo necesario, podrá requerir los informes pertinentes.

g) Especificación del domicilio real y laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, fax, correo electrónico, si los tuviere, como que también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso, en la zona del Departamento Capital en la cual la oficina de Ujiería del Poder Judicial de la Provincia realiza las diligencias de notificación. Dicha zona, conforme lo dispuesto por la Corte de Justicia mediante Acordada n° 4529/75, se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: Río Vaqueros; Sur: Río Ancho; Este: Kilómetro n° 5 de la Ruta Nacional n° 43; Oeste: Río San Lorenzo, de la Villa homónima. En defecto de ello las notificaciones de los aspirantes domiciliados fuera del mencionado radio se considerarán efectuadas por ministerio de la ley.

h) Indicación del / los turnos de preferencia para el desempeño profesional, sin perjuicio de su disponibilidad horaria.

i) Bases curriculares, que constarán de una mención detallada de los antecedentes profesionales, académicos, laborales y de otra índole que se pretenda hacer valer en el procedimiento concursal. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación en Secretaría de Superintendencia (estas últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.

Art. 9° - Los errores y omisiones observados por la Secretaría de Superintendencia en las presentaciones, deberán ser subsanados dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles de su notificación. Quedarán excluidos del Concurso quienes al vencimiento de dicho plazo no hayan cumplido con la totalidad de los requisitos formales exigidos.

Art. 10.- La evaluación de los antecedentes se realizará sobre los siguientes aspectos:

a) antecedentes profesionales: hasta 30 (treinta) puntos

b) antecedentes académicos y científicos: hasta 20 (veinte) puntos

c) entrevista personal que versará sobre aspectos generales de las funciones a cumplir y disposición personal de los candidatos a tales efectos: hasta 50 (cincuenta) puntos.

Art. 11.- Las resoluciones de la Comisión son irrecurribles, salvo aquella que determine la valoración y admisión de todos los antecedentes, la que será susceptible de reconsideración en el término de 1 (un) día.

Art. 12.- Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La firma de la solicitud de inscripción hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente y en el reglamento aprobado por Acordada 10630, el que se encuentra a su disposición en la página Web del Poder Judicial, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

Art. 13°.- Se excluirá, asimismo, a los postulantes que hubieran sido exonerados o dejados cesantes, por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales.

VERANEXO

Sin Cargo

e) 05/08/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100016758

F. v/c N° 0002-0805

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.

Salta, 02 de Agosto de 2010

Licitación Pública N° 02/2010 Provisión y Distribución de Hipoclorito de Sodio – Expte. N° 030/10

En el marco de la contratación referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6838 y por los pliegos generales del presente proceso licitatorio,

el Directorio de Co.S.A.ySa. resuelve informar lo siguiente:

1º) Se proroga la fecha de presentación de ofertas hasta el día 27/08/2010 a horas 11:30, procediéndose a fijar la fecha del acto de apertura de las mismas el día 27/08/2010 a horas 12:00.

2º) Referido al art. 16º Apertura de Sobres del Pliego de Condiciones Particulares: Fc de erratas donde dice: "Serán descalificados aquellos oferentes que no acrediten los antecedentes requeridos por el inc. 1. b) de art. 12 de las condiciones particulares". Debe decir: "Serán descalificados aquellos oferentes que no acrediten los antecedentes requeridos por el inc. 1. b) del art. 15 de las condiciones particulares".

3º) Tercero: Se suprime el inciso 1. c) del art. 15º de las Condiciones Particulares. "Certificado de calificación o categorización extendido por la Unidad Central de Contrataciones, salvo el supuesto previsto en el art. 50 de la ley 6838".

4º) Cuarto: Se modifica el monto estimado de la licitación el que se fija en la suma de \$ 2.856.400,00 Pesos Dos millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos aquellos interesados que ya hubieran adquirido los pliegos y a quienes los adquieran en el futuro; publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en todos aquellos medios en los cuales se hubiera publicado la licitación.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Gonzalo Quiroga
Gcía. de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 05/08/2010

O.P. Nº 100016757

F. v/c Nº 0002-0804

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública Nº 108/10

Objeto: Adquisición de Conjuntos Escolares (Pupitres y Sillas).

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.**

Expediente: 0120159-175.855/2010-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 19/08/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro Nº 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, Planta Baja - ala este - Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/Nº - 3º Block – Planta Baja – ala este – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 05/08/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 100016744

F. Nº 0001-25991

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios Nº 41/2.010

Para la adquisición de "54 Tn. de Emulsión para Riego de Imprimación y 54 Tn. de Emulsión Cationica para Riego de Liga, para Obra: Pavimentación Calles Martín Cornejo y Alvear, entre Aniceto Latorre y Avda. Arenales"

Presupuesto Oficial: \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Expte.: Nº 0110033-3.660/2010-0.

Apertura: 19 de Agosto del 2.010 a Horas 11,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España Nº 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 130,00 (Pesos Ciento Treinta).

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 18-08-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Mariela Martha Carballo
Dpto. Financiero Contable
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 05/08/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100016736 F. N° 0001-25980

Ref. Expte. N° 34-5.046/61

El Señor Pablo Haddad en su carácter de Presidente de la razón social "Manufacturas Los Andes S.A." solicita cambio de titularidad de la concesión de uso industrial reconocida a favor de la Cía. Minera José Gavenda S.R.L. Ind. para la matrícula N° 711 del Dpto. Los Andes Suministro N° 1, con caudal de 14 lts./seg. Con aguas de la "Vega Olacapató", reconocida por Dcto. N° 1254 del 9 de diciembre de 1963.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201, 78, 206, 207, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, en toda la Provincia, por el término de tres (3) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos. Salta, 30 de julio de 2010. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico, Secretaria de Recurso Hídricos.

Imp. \$ 60,00 e) 04 y 05/08/2010

O.P. N° 100016662 F. N° 0001-25874

Ref. Exptes. N° 34-12.590/10

Los señores Sandra Daniela Ibañez y Rodolfo Jesús Palacios, solicitan concesión de uso recreativo, para el de-

sarrollo de la actividad de Rafting en el tramo del Río Juramento que se ubica entre las siguientes coordenadas; lugar de largada de las embarcaciones 25° 17' 33.54" S y 65° 16' 14,35" O y la llegada se ubica en las coordenadas 25° 14' 31.40" S y 64° 12' 55.49" O, zona esta denominada "El Cañón". La cancha de rafting tiene una extensión aproximada de 12 kilómetros. El plazo de vigencia de esta concesión, será de diez años conforme C.A. Art. 122.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 118, 122 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Ja. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Salta, 29 de julio de 2010.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 30/07 al 05/08/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100016747 F. N° 0001-26002

Jefatura de Policía

REMATE DE ANIMALES EQUINOS CON BASE Y ELEMENTOS VARIOS SIN BASE

El día 07 de Agosto de 2010, a hs. 09,00, en el predio de la Escuela de Sub-Oficiales y Agentes de la Policía de la Provincia, sito en Calle Obispo Romero n° 2.100 - V° María Esther de esta ciudad, de acuerdo a lo dispuesto por Jefatura de Policía, los Martilleros Públicos Sr. Eduardo Lepore (titular) y Sr. Esteban Carnal Cook (suplente), rematarán con y sin base, dinero de contado, al mejor postor y hasta terminar el lote de animales equinos y elementos varios (bicicletas, electrodomésticos, etc.) decomisados en causas contravencionales, de conformidad a lo estatuido por el art. 2.535 y concordantes del Código Civil, arts. 34° y 71° de la Ley n° 7.135/01 "Código Contravencional de la Provincia de Salta". Publicación por un día en el Boletín Oficial y en el Diario local.

Crio. Insp. Miguel G. Falcone
Jefe (1) Dpto. Judicial D-5

Imp. \$ 50,00 e) 05/08/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100016751 F. N° 0001-26010

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Félix Márquez, ha solicitado la concesión de la cantera de perlita, denominada: El Ocaso - Expte. N° 20.103, ubicada en el Departamento: Los Andes; Lugar: Quiron, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

Y	X
3416373.03	7300162.18
3416870.09	7301001.88
3416778.71	7301057.46
3417073.06	7301541.42
3417416.17	7301332.67
3416555.53	7300018.32

Superficie 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 05 y 13 y 26/08/2010

O.P. N° 100016750 F. N° 0001-26008

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Carlos E. Fernández Pérez, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos, denominada: Timón I, que tramita mediante Expte. N° 17.458 ubicada en el Departamento: Capital, Lugar: El Prado, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

X	Y
7254896.53	3550951.41
7254950.78	3551138.54
7254816.58	3551214.33
7254748.91	3550980.94

Superficie 3 has. 2837 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 05 y 13 y 26/08/2010

O.P. N° 100016745 F. N° 0001-25996

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N°: 19.880, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Samenta, la mina se denominará: Papadopulos LXI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar - 94**

Y	X
2593413.33	7255159.32
2592048.81	7262284.82
2595547.38	7262287.18
2594547.38	7254501.47
2592048.81	7254495.33

P.M.D.: X= 725515932 Y= 259341333

Superficie Registrada 1941 has. 6386 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 05 y 11 y 19/18/2010

O.P. N° 100016652 F. N° 0001-25849

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 19.679, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de borato, litio, sulfatos de sodios, sales alcalinas y alcalinas terreas, Mina: Incahuasi V, en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar-94**

X

7333276.00
7333276.04
7324320.22
7324320.22

Y

2649000.00
2651677.95
2651677.95
2649000.00

P.M.D.: X= 7.326.530.61 – Y= 2.649.495.35 –
Cerrando la superficie registrada 2.398 has. 3184 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 30/07 y 05 y 13/08/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000101

F. N° 0006-0101

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados “Ruiz Elva Esthela y Riba Miguel Ignacio s/Sucesorio”, Expediente N° 295.474/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Salta, 18 de Junio de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/08/2010

O.P. N° 100016746

F. N° 0001-25999

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: “Torres de Pistan, Genoveva s/ Sucesorio”, Expte. N° 284.652/9 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 18 de Mayo de 2.010. Dra. M. Fernanda Díez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/08/2010

O.P. N° 100016741

F. N° 0001-25986

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: “Salvatierra, Pablo Hugo s/Sucesorio”, Expte. N° 304.147/10 cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial, dos días en el Nuevo Diario y un (1) día en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Julio de 2.010. Dra. María Gabriela Cardón, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/08/2010

O.P. N° 100016738

F. N° 0001-25983

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Camacho de Jorge Royo, Irma Elvira - Sucesorio”, Expte. N° 276.877/09, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Julio de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/08/2010

O.P. N° 600000098

F. N° 0006-0098

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Díez Barrantes, en los autos caratulados: “Avalos, Demetrio – Sucesorio”, Expte. N° 254.808/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 4 de Junio de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/08/2010

O.P. N° 600000097 F. N° 0006-0097

El Dr. Teobaldo René Osoros, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en autos: “Meyer, Enardo Federico por Sucesorio”, Expte. N° 12.082/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 23 de Junio de 2010. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/08/2010

O.P. N° 100016728 R. s/c N° 2243

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Sucesorio de Juana Rodríguez”, Expte. N° 279.839/09, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. (artículo 723 del CPC y C). Salta, 7 de Julio de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

(Se hace constar que el presente Sucesorio tramita con Beneficio de Litigar Sin Gastos mediante Expediente N° 279.840/09 por ante este Juzgado).

Sin Cargo e) 04 al 06/08/2010

O.P. N° 100016723 F. N° 0001-25967

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados “Barrientos, Miguel Severo s/Sucesorio”, Expte. N° 304.491/10 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 29 de Julio de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/08/2010

O.P. N° 100016722 F. N° 0001-25966

El Doctor Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados “Toledo, Gerónima Celia s/Sucesorio”, Expediente N° 8200/08, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 28 de Agosto de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/08/2010

O.P. N° 100016714 F. N° 0001-25956

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos: “Méndez Jorge Washington – Sucesorio”, Expte. N° 1-301.237/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibi-

miento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Julio de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/08/2010

O.P. N° 100016712 F. N° 0001-25951

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados “Arias Juana Rosa – Cardozo Juan Crisóstomo por Sucesorio”, Expte. N° 246.582/8, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta). Salta, Noviembre 03 de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/08/2010

O.P. N° 600000096 F. N° 0006-0096

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán – Dra. Cristina Barberá, Secretaria del Dr. Marcelo Daud en autos caratulados: Sucesorio de Luis Bruno Nicoletti – Expte. N° 94/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación (Art. 723 del C.P.C. y C.). San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Julio de 2010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/08/2010

O.P. N° 100016709 F. N° 0001-25950

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de Franca Pagliarani, Expte. N° 2-268.166/09, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 28 de Julio de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/08/2010

O.P. N° 100016708 F. N° 0001-25949

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Saavedra, Manuela – Sucesorio”, Expte. N° 153.883/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 26 de Mayo de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/08/2010

O.P. N° 100016707 F. N° 0001-25948

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados “Cisneros, Elpidio Martín – Sucesorio” Expte. N° 11.600/09, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante Sr. Martín Elpidio Cisneros, DNI N° 8.173.578, a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de julio de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/08/2010

O.P. Nº 100016698

F. Nº 0001-25930

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro en los autos caratulados: "Sucesorio de Gómez Isidro Antonio y Rodríguez Lucía" Expte. Nº 20.043/10, Cita a Herederos y Acreedores de la Sucesión para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 3 (Tres) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 7 de Julio de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/08/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 100016749

F. Nº 0001-26007

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL CON BASE

En la Ciudad de Salta, en calle España 955. Remataré un inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Matrícula: 91.517 – Secc. Q – Mzna. 18 – Parc. 1 a, del Dpto. Capital. Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por la firma Valle Vial S.A.; Descripción del Inmueble: Se trata de un predio de 2005,28 m2 de Sup. Total, dentro del cual se encuentra una edificación dedicada a la administración compuesta de 5 oficinas, una con baño privado, un salón mediano con cocina, un baño, una sala de recepción, una sala de espera, un baño y un cambiador para el personal de servicio, hacia el interior del mismo se encuentra a continuación de la edificación descripta un tinglado parabólico mediano de 14 m x 14 m aprox., y después de este, otro tinglado parabólico de 26 m x 22 m aprox., ambos con estructura metálica y chapa de zinc.; Posee todos los servicios, el mismo se encuentra ubicado en calle Francia Nº 515, Bº Morosini de la Ciudad de Salta. Subasta el 06 de agosto de 2.010, a horas 17:00, Base: \$ 18.509,73. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben.: Sup. 2.005,28 m2; Extensión: Fte. NE: 57,31 m. Ded. Ochava y 65,58 m. c/Ochava. Fte. NO: 38,71 m. Ded. Ochava y 43,93 m. c/ochava. Fte. SE: 18,60 m. Ded. Ochava y 21,65 m. c/ochava; Cdo. SO: 61,68 m.; Una Ochava de 6,00 m; Una Ochava de 5,00 m.; Limite: NE:

Calle Portugal. NO: Calle Francia. SE: Calle Chescolovaquia. SO: Parcela 3 Matrícula Nº 41.955 de Domingo Germán Flores y Parcela 21 Matrícula Nº 41.973 de Carlos Morales y Sra. Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate. Comisión de 5%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta Nº 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/Valle Vial S.A. Mocovi S.R.L. U.T.E. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº F-869/09, B.D. 751/20043/02/2009. Se deja constancia de la deuda de \$ 10,69 de fs. 16 de Municipalidad de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajuste de práctica. Dejase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes Mart. Público M. Scarponetti. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 100,00

e) 05 y 06/08/2010

O.P. Nº 100016743

F. Nº 0001-25988

Por **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL SIN BASE

Dos Inmuebles en esta ciudad

El día 12 de Agosto de 2.010 a hs. 17,30 en calle España Nº 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Concurso, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, en los autos: "Terrones, Roberto Leopoldo" – s/Quiebra (pequeña) – Expte. Nº 025.465/01, Remataré Sin Base los inmuebles identificado como Matrícula Nº 150.854, 150.855, Sec G, Manzana 076, Parcela 14 d, U.F. 2 y 3 respectivamente Dpto. Capital 01. Ubicado en calle Juan Martín Leguizamón Nº 1658. Estado de Ocupación y Mejoras: Se ingresa por un pasillo con puerta de ingreso de reja de metal que a a calle Juan Martín Leguizamón, el mismo comunica a un patio descubierta, piso de cemento alisado (en regular estado) donde se encuentran los dos inmuebles: Matrícula Nº 150.854 (U.F. 2), posee tres dormitorios, piso cerámico color marrón y piso mosaico granito, dos baños de 1º, paredes revestidas en azulejos, una cocina comedor con mesada con paredes revestidas en azulejos, patio des-

cubierto, se encuentra ocupado por el Sr. Daniel Gallardo su esposa, y tres menores de edad; Matrícula N° 150.855 (U.F. 3), se trata de un departamento ubicado en el 1° piso: el mismo posee dos dormitorios, living comedor, cocina, baño de 1° con paredes revestidas azulejos y bañera piso de cerámico, dependencia de servicio, el mismo se encuentra desocupado. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica. Gas natural.; Matrícula (150.854) Polígono 00-02: Superficie cubierta 94.54 m2, Superficie semicubierta 18.40 m2, Superficie descubierta 49.03 m2, Superficie total polígono 161.97 m2, Superficie total U.F. 161.97 m2; (Matrícula 150.855) Polígono 01-01 Superficie cubierta 73.01 m2, Superficie semicubierta 9.42 m2 superficie descubierta 10.84 m2 superficie total polígono 93.27 m2 superficie total U.F. 93.27 m2 (según Cedula Parcelaria). Edictos: cinco días en el B. Oficial y Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobaba la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 340,00 e) 05 al 11/08/2010

O.P. N° 100016719 F. N° 0001-25962

Por JOSE AMARO ZAPIA

JUDICIAL CON BASE

Un Inmueble

El día 6 de Agosto a Hs. 18 en calle España N° 955 de esta Ciudad de Salta, Remataré: con la base de \$ 30.000.- los derechos y Acciones que le pertenecen al demandado, sobre Un Inmueble con todo lo clavado y plantado ubicado en La Silleta, catastro N° 8.718 Fracción D 1 Dto Rosario de Lerma, tratándose el mismo de una casa Quinta rodeada de pinos con 2 habitaciones, comedor, cocina, baños, pieza de servicio, lavadero, pileta de natación y alambrado perimetral. Ordena la Sra. Jueza de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá en autos "Arias Rosa; Issa Antonio Armando Vs juicio que corre por Expte. N° 166439/06 Ejecución de Sen-

tencia". Condiciones de Venta: Seña 30% Comisión de Ley 10%, Sellado DGR. 1,25%, a cargo del comprador. Nota se establece que el impuesto a la venta que estatuye el Art. 7 de la Ley 23095 no está incluido en el precio de venta y se deberá abonar antes de realizar la transferencia. Edictos 3 días Boletín Ofic al y diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá auncue el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: M.P. José Amaro Zapia (IVA Monotributo). Tel. 0387-154517863 – Salta.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/08/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100016713

R. s/c N° 2242

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Castillo, Miguel Alberto s/Posesión Veinteañal", Expte. N° 24.129/00 cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 1613, Manzana 83, Parcela 15, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Bolctín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente. San José de Metán, 25 de Junio de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 10/08/2010

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100016658

F. v/c N° 0002-0798

Edicto Complementario

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "Toledo Nelly Beatriz por Concurso Preventivo (pequeño) – Hoy Quiebra", Expte. N° 258.975/9, hace saber que en fecha 27 de julio de 2.010 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Nelly Beatriz Toledo, D.N.I. N° 11.108.476, CUIL N° 27-11108476-4, con domicilio real en el Barrio Casino, Block N, Departamento N° 38, Piso 3° y domicilio legal en calle 10 de Octubre N° 147, Planta Alta, Of N° 1 ambos de ésta ciudad de Salta. Se Ordena la continuación de sus fun-

ciones la Síndico C.P.N. Silvia Antonia Yarade de Estrada, y se hace saber que la misma fija como días y horarios de atención para los pedidos de verificación, los martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 en calle Las Araucarias Nº 155 de esta ciudad. Secretaría, 29 de Julio de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 30/07 al 05/08/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 600000100 F. Nº 0006-0100

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. Nº 170.006/06, caratulados: "Quiroz Graciela María c/ García Juan Farías Sergio Díaz Patron Mercedes Inés Chocobar Flores Dante Alsina Garrido Luis – Sumario", ha resuelto citar a los herederos del codemandado fallecido Sr. Juan García, DNI Nº 25.801.074, mediante edictos que serán publicado por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a juicio bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio (Art. 343 – 2da. Parte del C.P.C.C.). Salta, 26 de Julio de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 09/08/2010

O.P. Nº 100016740 F. Nº 0001-25985

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Estela Trogliero Albeza, en los autos caratulados: "Moya Pascuala, Albina – Cambio de Nombre - Expte. Nº 306.080/10, se ha dispuesto se publique el pedido de cambio de nombre en un Diario Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 17 Ley 18248), a fin de que pueda formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Salta, 31 de mayo de 2010. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 26

de Julio de 2010. Dra. Estela Trogliero Albeza, Secretaria. Dra. Adriana Martorell, Juez (I.).

Imp. \$ 60,00 e) 05/08 y 06/09/2010

O.P. Nº 600000099 F. Nº 0006-0099

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: "Gómez Rolando – Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. Nº 306.930/10, cita y emplaza por el término de 60 días por medio de edictos que se publicarán por tres días el Boletín Oficial y en otro diario de lugar del Juicio al Sr. Gómez Rolando, nacido el 11 de Junio de 1953, D.N.I. 11.081.203 para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y designar en su representación al defensor de ausentes. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez. Salta, 24 de Junio de 2.010. Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria Adjunta.

Imp. \$ 90,00 e) 04 al 06/08/2010

O.P. Nº 100016711 R. s/c Nº 2241

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1º Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa Echazu Ferroni, en Expte. Nº 275.265/09 caratulado: "Carmona, Omar Roberto vs. Céspedes Alejandra – Divorcio", ha resuelto citar a la Sra. Alejandra Céspedes, D.N.I. Nº 33.539.817, de nacionalidad argentina, nacida en Salta-Capital el 03 de mayo de 1976, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: Publíquese en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 28 de Junio de 2010. Dra. Teresa Echazu Ferroni, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 y 05/08/2010

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100016716

F. N° 0001-25958

SIATES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 23 de agosto de 2010, a horas 10, y en segunda convocatoria para el mismo día y a horas 11, para el supuesto de no reunir quórum estatutario, en el domicilio social de calle Las Quinas 41, Tres Cerritos, ciudad de Salta, para tratar

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio N° 13 terminado el 31 de julio del año 2005.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio N° 14 terminado el 31 de julio del año 2006.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio N° 15 terminado el 31 de julio del año 2007.

4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio N° 16 terminado el 31 de julio del año 2008.

5.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio N° 17 terminado el 31 de julio del año 2009.

6.- Elección del nuevo Directorio.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Gustavo V. Bordi
Presidente
SIATES S.A.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 10/08/2010

O.P. N° 100016679

F. N° 0001-25906

CENESA S.A.

El Directorio de CENESA S.A., convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de Agosto de 2010, en el domicilio social, sito en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, a horas 12 y 13 respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas, y Notas, de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado el día 31 de Diciembre de 2009.

3.- Distribución de Utilidades.

ORDEN DEL DIA

Asamblea Extraordinaria

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Rectificación errores numéricos de transcripción y publicación del Acta de Asamblea Extraordinaria del día 05/11/2009. Derecho de Preferencia.

3.- Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social conforme a la decisión que se adopte con relación al punto precedente.

4.- Tratamiento de la delegación en el Directorio de la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las acciones a emitirse.

Carlos Alberto Gianzanti
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 06/08/2010

O.P. N° 100016668

F. N° 0001-25883

ECOTREN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sociedad ECOTREN S.A., por resolución de su Directorio, ha dispuesto Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Agosto de 2010, a las 15:00 hs, en primera convocatoria, en calle Av. Durañona n° 2171 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de lo establecido en el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550, en relación a los Estados Contables, Memorias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico n° 4 iniciado el 1° de enero de 2009 y finalizado el 31 de diciembre de 2009.

3.- Consideración de la Gestión del Directorio durante el período del año 2009.

4.- Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico n° 4.

5.- Elección del miembro de la Comisión fiscalizadora vacante.

6.- Análisis de los resultados. Distribución de utilidades.

7.- Asignación de honorarios al Directorio.

8.- Consideración de las retribuciones a los miembros de la comisión fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

Darío Oscar García
Presidente

Imp. \$ 150,00 c) 30/07 al 05/08/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100016742 F. N° 0001-25987

El Solar de Siancas S.A.

Inscripción de Directorio

En Asamblea de Accionistas de fecha 07 de Mayo de 2.009 y Asamblea de Accionistas de fecha 29 de Mayo de 2.009 los señores accionistas de El Solar de

Siancas S.A. representantes del 100% del Capital Social resuelven la elección del directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios.

Se designa como Director Titular y Presidente al señor Pedro Luis Brils, D.N.I. N° 20.847.883 y como directores Suplentes a las señoras Laura Balut, D.N.I. N° 28.646.756 y Sofía Balut, D.N.I. N° 28.646.755, quienes aceptan los cargos para los que se han sido designados y fijan domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550/72 y Ley N° 22.903/83 de reforma en Ruta Nacional 34, Catastro 12.869 de la localidad de Gral. Güemes, Provincia de Salta.”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/07/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05/08/2010

O.P. N° 100016739

F. N° 0001-25984

ELCON S.R.L.

Aumento de Capital y Modificación de la cláusula sexta del contrato constitutivo

Por Acta N° 5 del 3 de febrero de 2010 los socios, Rodolfo Levín D.N.I. 25.802.294, Gabriela Levín D.N.I. 24.875.976, Rubén Jonatán Levín D.N.I. 30.221.437 y Eduardo Levín D.N.I. 4.616.813 deciden aumentar el capital social de \$150.000 a la suma de \$1.000.000 modificándose en consecuencia la cláusula sexta del contrato constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (pesos un millón), dividido en 100.000 cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios”.

Las cuotas sociales se encuentra totalmente suscripta por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Eduardo Levín 86.500 cuotas de \$10

(pesos diez) valor nominal cada una por la suma total de \$865.000 (ochocientos sesenta y cinco mil); el señor Rodolfo Levín 4.500 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una por la suma total de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil); la señora Gabriela Levín 4.500 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una por la suma total de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil); el señor Rubén Jonatán Levín 4.500 cuotas de \$ 10

(pesos diez) valor nominal cada una por la suma total de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil)

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/08/10. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 05/08/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100016731

F. N° 0001-25975

Sporting Club – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los Señores Socios del Sporting Club que el día sábado 21 de Agosto del corriente año a las 17 horas o una hora después si no hubiera quórum se realizará la Asamblea General Extraordinaria prevista en el Art. 80 de los Estatutos Sociales que tiene por finalidad tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Reforma de los estatutos del Club Titulo X Art. 57.
- 3.- Elección de los Socios para firmar Acta.

Dr. Carlos Van Cauwlaert
Secretario
Nolasco C. Cornejo Costas
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 04 y 05/08/2010

O.P. N° 100016730

F. N° 0001-25975

Sporting Club – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a los Señores Socios del Sporting Club que el día Sábado 21 del corriente año a las 18 hs. o una hora después si no hubiera quórum, se realizará la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 74 de los Estatutos Sociales correspondientes al ejercicio 2009/2010.

En la misma se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Acto comicial, renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cargos electos, presidente, secretario, tesorero, vocal primero, vocal tercero, vocal quinto, vocal séptimo, vocal suplente primero, vocal suplente tercero y Organismo de Fiscalización, a partir de las 10 hs. Hasta las 16 hs. del corriente.
- 2.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance general de la institución.
- 4.- Proclamación de la lista ganadora.
- 5.- Elección de dos Socios para firmar el Acta.

Nolasco C. Cornejo Costas
Presidente
Dr. Carlos Van Cauwlaert
Secretario

Imp. \$ 40,00

e) 04 y 05/08/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 100016752

R. s/c N° 2246

Partido Justicialista Distrito Salta

Salta, de Agosto de 2 010.-

VISTO:

El vencimiento del mandato de las autoridades partidarias y la Convocatoria a elecciones de Autoridades Partidarias realizada por el Consejo Provincial, la Comisión de Acción Política, y la ratificación de la fecha emitida por el Congreso Provincial;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario formalizar la convocatoria al cuerpo de afiliados a Elecciones Internas con el fin de renovar Autoridades Partidarias periodo 2011 – 2015 y aprobar el Reglamento y Cronograma aplicables, de conformidad a las previsiones de los arts. 22 quater inc. f), 40, 42 y cc. Carta Orgánica y arts. 31, 32 y cc. del Reglamento de Juventud Peronista;

Por ello,

**LA COMISION DE ACCION POLITICA DEL
PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar al cuerpo de afiliados a Elecciones Internas para el domingo 21 de Noviembre de 2010, desde horas 08:00 a 18:00, las que se efectuarán sobre las siguientes categorías de cargos partidarios:

I.- CONSEJO PROVINCIAL: Un (1) cargo de Consejero Presidente del Consejo Provincial, más diecisiete (17) Consejeros Titulares y nueve (9) Consejeros Suplentes.-

II.- CONGRESO PROVINCIAL:

1.- Dpto. Capital: treinta y uno (31) Congresales titulares e igual número de suplentes.

2.- Dpto. La Caldera: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

3.- Dpto. Gral. Güemes: cinco (5) Congresales titulares e igual número de suplentes.

4.- Dpto. Metán: cinco (5) Congresales titulares e igual número de suplentes.

5.- Dpto. Rosario de la Frontera: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

6.- Dpto. La Candelaria: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

7.- Dpto. Anta: cinco (5) Congresales titulares e igual número de suplentes.

8.- Dpto. Rivadavia: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

9.- Dpto. San Martín: diez (10) Congresales titulares e igual número de suplentes.

10.- Dpto. Orán: diez (10) Congresales titulares e igual número de suplentes.

11.- Dpto. Iruya: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

12.- Dpto. Santa Victoria: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

13.- Dpto. Cerrillos: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

14.- Dpto. Chicoana: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

15.- Dpto. La Viña: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

16.- Dpto. Guachipas: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

17.- Dpto. Cafayate: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

18.- Dpto. San Carlos: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

19.- Dpto. Molinos: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

20.- Dpto. Cachi: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

21.- Dpto. La Poma: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

22.- Dpto. Rosario de Lerma: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

23.- Dpto. Los Andes: tres (3) Congresales titulares e igual número de suplentes.

III.- CONSEJOS DEPARTAMENTALES: doce (12) Consejeros titulares y seis (6) Consejeros suplentes por cada uno de los Departamentos que conforman la Provincia.-

IV.- CONSEJOS MUNICIPALES: diez (10) miembros titulares y dos (2) suplentes para los municipios de Capital; San Lorenzo; San Antonio de los Cobres; Tolar Grande; La Caldera; Vaqueros; Gral. Güemes; El Bordo; Campo Santos; Metán; El Galpón; Río Piedras; Rosario de la Frontera; El Potrero; La Candelaria; El Tala; El Jardín; Apolinario Saravia; Joaquín V. González; Las Lajitas; El Quebrachal; Gral. Pizarro; Rivadavia Banda Sur; Rivadavia Banda Norte; Santa Victoria Este; Embarcación; Gral. Ballivián; Gral. Mosconi; Tartagal; Aguaray; Prof. Salvador Maza; Urundel; Colonia Santa Rosa; Pichanal; Hipólito Irigoyen; San Ramón de la Nueva Orán; Iruya; Isla de Cañas; Santa Victoria Oeste; Los Toldos; Nazareno; Cerrillos; La Merced; Chicoana; El Carril; La Viña; Cnel. Moldes; San Carlos; Animaná;

Angastaco; Molinos; Seclantás; Cachi; Payogasta; Rosario de Lerma y Campo Quijano.-

V.- JUVENTUD PERONISTA:

a) Delegados Departamentales para la Junta Provincial:

1.- Dpto. Capital: cuarenta y uno (41) Congresales titulares e igual número de suplentes.

2.- Dpto. La Caldera: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

3.- Dpto. Gral. Güemes: siete (7) Congresales titulares e igual número de suplentes.

4.- Dpto. Metán: seis (6) Congresales titulares e igual número de suplentes.

5.- Dpto. Rosario de la Frontera cinco (5) Congresales titulares e igual número de suplentes.

6.- Dpto. La Candelaria: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

7.- Dpto. Anta: siete (7) Congresales titulares e igual número de suplentes.

8.- Dpto. Rivadavia: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

9.- Dpto. San Martín: doce (12) Congresales titulares e igual número de suplentes.

10.- Dpto. Orán: catorce (14) Congresales titulares e igual número de suplentes.

11.- Dpto. Iruya: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

12.- Dpto. Santa Victoria: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

13.- Dpto. Cerrillos: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

14.- Dpto. Chicoana: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

15.- Dpto. La Viña: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

16.- Dpto. Guachipas: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

17.- Dpto. Cafayate: cuatro (4) Congresales titulares e igual número de suplentes.

18.- Dpto. San Carlos: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

19.- Dpto. Molinos: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

20.- Dpto. Cachi: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

21.- Dpto. La Poma: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

22.- Dpto. Rosario de Lerma: cinco (5) Congresales titulares e igual número de suplentes.

23.- Dpto. Los Andes: dos (2) Congresales titulares e igual número de suplentes.

b) Un (1) cargo a Presidente de la Junta Ejecutiva Provincial más diecisiete (17) integrantes titulares y nueve (9) suplentes para la Junta Ejecutiva Provincial.

c) Doce (12) integrantes titulares y seis (6) suplentes para las Juntas Ejecutivas Departamentales,

Artículo 2°.- Facultar a la Junta Electoral integrada por los Compañeros Ramón Corredor, Luis Cruz y Anibal Anaquin a realizar los trámites necesarios para la publicación de la presente.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento y Cronograma Electoral que como anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente.

Artículo 4°.- Regístrese y comuníquese a la Junta Federal con competencia Electoral.

Anibal Anaquin

Apoderado

Partido Justicialista – Salta

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

ANEXO II

CRONOGRAMA ELECTORAL

**ELECCIONES INTERNAS CARGOS
PARTIDARIOS DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE
DE 2010**

1. Publicación de la Convocatoria: Día 5 de Agosto de 2010.

2. Presentación fichas de afiliados: Hasta el día 13 de Agosto de 2010.

3. Exhibición de Padrón Provisorio Partidario: Desde el día 30 de Agosto al 06 de Septiembre de 2010.

4. Presentación de Listas Intervinientes: Hasta el día 1° de Septiembre de 2010.

5. Tachas y enmiendas al Padrón Provisorio: Hasta el día 08 de Septiembre de 2010.

6. Reconocimiento de Listas intervinientes: Hasta el día 17 de Septiembre de 2010.

7. Exhibición de Padrón Electoral Definitivo del Comicios: Desde el día 21 de Septiembre del 2010.

8. Presentación de Listas de Candidatos: hasta el día 24 de Septiembre de 2010.

9. Exhibición de Listas de Candidatos e impugnación de candidatos: Desde el día 4 al 7 de Octubre de 2010.

10. Reemplazo de candidatos observados e impugnados: Desde el día 14 al 19 de Octubre de 2010.

11. Aceptación o rechazo de reemplazantes por la Junta Electoral: desde el día 15 al 19 de Octubre de 2010.

12. Oficialización de Listas de Candidatos por la Junta Electoral: El día 22 de Octubre de 2010.

13. Presentación de modelos de boleta: Hasta el día 27 de Octubre de 2010.

14. Aprobación de modelos de boleta: Día 1º de Noviembre de 2010.

15. Presentación de votos oficializados y Testigos para urnas: Hasta el día 06 de Noviembre del 2010.

16. Presentación de modelos de poderes para fiscales: Hasta el día 10 de Noviembre del 2010.

17. Comicios: Día 21 de Noviembre del 2010.

Todos los plazos vencen a las 20.00 horas del día fijado.

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

ANEXO I

REGLAMENTO ELECTORAL

ELECCIONES INTERNAS CARGOS PARTIDARIOS

DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2010.

Título I

CUERPO ELECTORAL

Capítulo I

Electores

Art. 1º.- Son electores del Partido Justicialista todos los afiliados cuyas fichas se encuentren en la Sede Partidaria ante la Junta Electoral, hasta el día 13 de Agosto de 2010, las que serán incorporadas al Padrón Partidario.

Art. 2º.- La calidad de elector se prueba, a los fines del sufragio, exclusivamente por su inclusión en los Padrones Partidarios.

Art. 3º.- El sufragio es individual y secreto.

Art. 4º.- El elector que se encuentre privado del ejercicio del sufragio, podrá solicitar la expedita intervención de la Junta Electoral.

Capítulo II

Padrón Electoral

Art. 5º.- El Padrón Electoral para las elecciones del 21 de Noviembre de 2010 estará compuesto por los Padrones de Afiliados del Partido Justicialista de cada Departamento Electoral de la Provincia, con las afiliaciones realizadas hasta el día 13 de Agosto de 2010.

Art. 6º.- El Padrón Provisorio Partidario será exhibido en la Sede de la Junta Electoral, y en las localidades cabeceras de Departamentos, en lugares públicos a determinar, desde el día 30 de Agosto al 06 de Septiembre de 2010; estableciéndose hasta el día 8 de Septiembre de 2010 el periodo de tachas y enmiendas por parte con interés legítimo.

Art. 7º.- Resueltas las tachas y enmiendas efectuadas por parte con interés legítimo, la Junta Electoral aprobará el Padrón Electoral Definitivo del Comicio, que exhibirá desde el 21 de Septiembre de 2010.

Art. 8º.- La Junta Electoral, dispondrá la impresión de los ejemplares del Padrón Definitivo de cada Departamento que sean necesarios para la elección, en los que incluirá numero, tipo de documento cívico, apellido y nombre, domicilio, clase de los inscriptos, número de orden de la mesa en que se votará y una columna para anotar el voto. También proveerá a solitud de cada Lista reconocida los ejemplares en diskettes o CD.

Los plazos y formalidades enunciadas precedentemente, serán aplicables para los cargos de la Juventud Peronista.

Título II

JUNTA ELECTORAL

Art. 9°.- La Junta Electoral funciona de manera permanente con la composición, duración, atribuciones y obligaciones que determina la Carta Orgánica y sus modificatorias; tendrá su sede en el local central del Partido sito en calle Zuviría N° 938 de la ciudad de Salta.

Será asistida por los Secretarios Electorales permanentes del Partido quienes emitirán los informes requeridos.

La Junta Electoral se integrará asimismo con (1) representante de cada una de las listas oficializadas con ámbito de actuación provincial.

Art. 10°.- Las Resoluciones de la Junta Electoral se ajustan a lo establecido en la Carta Orgánica y normas supletorias.

Art. 11°.- Son atribuciones de la Junta Electoral:

- a) Ordenar, aprobar, clasificar y distribuir los Padrones Partidarios.
- b) Organizar los comicios, analizar y resolver los reclamos e impugnaciones.
- c) Prorrogar, a solicitud fundada de parte o de oficio los plazos establecidos en este Reglamento y en el Cronograma Electoral.
- d) Aprobar las boletas de sufragio
- e) Designar las autoridades de las mesa receptoras de votos y determinar la forma de escrutinio.
- f) Fiscalizar las elecciones y los escrutinios.
- g) Proclamar los candidatos electos.
- h) Habilitar días y horas inhábiles para notificaciones de resoluciones emitidas por la Junta.
- i) Dictar las normas complementarias y reglamentarias para la efectividad del acto electoral e interpretar la aplicación del Reglamento.
- j) Las demás que le asigna el presente Reglamento.

Título III

ACTOS PREELECTORALES

Capítulo I

Listas, Apoderados y Fiscales

Art. 12°.- Las Listas intervinientes serán constituidas por lo menos por cinco promotores afiliados al partido y presentadas hasta las 20:00 horas del día 01

de Septiembre de 2010. Su ámbito de actuación corresponderá como mínimo a un Departamento. En consecuencia deberá postular por adhesión o proclamación a los cargos de Consejero Provincial, Congresal Provincial, Consejero Departamental y Consejero Municipal. En el acto de constitución deberán establecer su denominación; podrán designar hasta dos Apoderados que actuarán conjunta o separadamente y establecer domicilio especial en la ciudad de Salta.

En caso de errores u omisiones, previo a la resolución, la Secretaría Electoral actuante requerirá en plazo perentorio de veinticuatro horas su subsanación. Si no la efectuaren la Junta resolverá el rechazo del reconocimiento.

Efectuado el reconocimiento de las Listas sus apoderados deberán concurrir en adelante a la Sede de la Junta Electoral, a los fines de notificarse de las resoluciones dictadas posteriormente.

La falta de constitución de domicilio, implicará la notificación automática de cualquier resolución de la Junta, en la misma fecha de su dictado; en la sede de la misma.

Cumplidos los requisitos señalados, la Junta Electoral resolverá sobre su reconocimiento hasta el día 17 de Septiembre de 2010.

Art. 13°.- Las Listas oficializadas podrán nombrar fiscales para que las representen en las mesas receptoras de votos. También podrán designar fiscales generales en cada local de votación y en cada sección electoral, los que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente, con el fiscal acreditado ante cada mesa.

Salvo en lo referente al fiscal general, en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de mesa de un fiscal de mesa por Lista.

Art. 14°.- Será misión de los fiscales, controlar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que estimen correspondientes.

Art. 15°.- Los fiscales de las Listas deberán ser afiliados del Circuito en el que cumplan funciones. Cualquiera sea su categoría, deberán votar en la mesa donde estén inscriptos, según el Padrón Partidario.

Art. 16°.- Los poderes de fiscales de mesa y de los fiscales generales, serán otorgados bajo la firma de los Apoderados de cada Lista y deberán contener: nombre

y apellido, número de documento de identidad, domicilio, establecimiento y/o mesa donde actuarán, fecha y su firma; los que se presentarán al presidente de mesa para su examen.

Los modelos de poderes antes indicados deberán presentarse ante la Junta Electoral para su aprobación hasta el 15 de Noviembre de 2010 a horas 20:00.

Capítulo II

Oficialización de Listas

Art. 17°.- Hasta las 20:00 horas del día 24 de Septiembre de 2010, podrán presentarse en la sede de la Junta Electoral, las Listas de los candidatos a cubrir cargos partidarios, según convocatoria.

Las listas reconocidas deberán postular candidatos en todas las categorías de cargos a elegir, sea que dicha postulación se produzca por proclamación o adhesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.

Cuando una lista no postulare candidatos por proclamación en todas las categorías de cargos de su Departamento y pretendiera incorporar a los de otras listas, podrá hacerlo con la sola solicitud de adhesión única por categoría.

Art. 18°.- Las Listas reconocidas por la Junta Electoral, serán identificadas exclusivamente con número impar, excluido el N° 1, que se le asignará a cada una por sorteo a realizarse dentro de las 24 horas de aprobadas definitivamente las listas y candidaturas (22/10/10). Sin perjuicio de ello, las boletas podrán ser individualizadas con imágenes de los candidatos.

Las imágenes del General Perón, Eva Perón y el Escudo Justicialista, como así también la del ex – Gobernador de la Provincia Dn. Roberto Romero no podrán ser utilizadas en forma exclusiva por ninguna Lista.

Art. 19°.- Desde el día 4 al 7 de Octubre de 2010, a horas 20:00, será el período de exhibición de listas presentadas, plazo durante el cual se podrá, en forma escrita y fundada, efectuar impugnaciones de candidatos. Las mismas serán tratadas y resueltas por la Junta Electoral hasta las 20:00 horas del 13 de Octubre de 2010. En el mismo período la Junta Electoral observará candidatos que no reúnan los requisitos establecidos en la Carta orgánica.

Art. 20°.- Desde el 14 al 19 de Octubre de 2010, a horas 20:00, los apoderados de las Listas reconocidas

podrán reemplazar los candidatos observados e impugnados. La Junta Electoral desde el 15 al 21 de Octubre de 2010 deberá resolver la aceptación o rechazo de los reemplazantes.

En caso de rechazo no podrá procederse a un nuevo reemplazo y se procederá al corrimiento de los candidatos a los cargos inmediatos superiores en la lista afectada; teniendo presente las previsiones de la Ley Nacional N° 24.012, de Cupo Femenino, art. 42 ap. I pto. 4. Carta Orgánica Partidaria. El día 22 de Octubre de 2010, la Junta Electoral oficializará las listas de candidatos intervinientes.

Art. 21°.- El 27 de Octubre de 2010, hasta horas 20:00, los apoderados de las listas deberán presentar a la Junta Electoral, el modelo de las boletas para el comicio.

Art. 22°.- La Junta Electoral, tendrá como plazo hasta el día 1 de Noviembre de 2010 a horas 20:00, para aprobar los modelos presentados.

Art. 23°.- El día 10 de Noviembre de 2010, a horas 20:00 vencerá el plazo de presentación ante la Junta Electoral, de dos (2) boletas por urnas para ser acompañadas en las mismas como testigo para el Presidente de mesa y de los votos modelos en número de veinte (20).

Art. 24°.- Las boletas deberán ser de idénticas dimensiones para todas las listas y ser de papel de diario tipo común, con tipografía y tinta negra, separadas por una línea para cada categoría de candidatos, debiendo reunir además los restantes requisitos establecidos en el Código Electoral Nacional.

Es responsabilidad exclusiva de cada lista a través de sus fiscales aportar en el momento del comicio las boletas necesarias para la votación en las mesas de sufragio.

Título IV

ACTO ELECTORAL

Capítulo I

Junta Electoral

Art. 25°.- La Junta Electoral, tendrá las siguientes facultades:

a) Designar los Presidentes de mesa y sus Suplentes, los locales de votación y la ubicación de mesas electorales. Para la confección del Padrón de Mesa, la Junta Electoral determinará la cantidad de electores que

considere apropiados para el buen desempeño del acto electoral, pudiendo superar las cantidades que al efecto determina el Código Electoral Nacional.

b) Elaborar su Presupuesto de Gastos y elevarlo a Tesorería para la remisión de los fondos.

c) Proveer de los elementos necesarios para el comicio.

d) Recibir las urnas y las actas de escrutinio de cada mesa para la confección del escrutinio final.

e) Los Presidentes de mesa informarán a la Junta Electoral con forma documentada, los resultados electorales.

f) Supervisar la entrega y la custodia de las urnas y documentos electorales hasta que quede firme la aprobación del escrutinio definitivo por la Junta Electoral.

g) Cualquier otra misión que les encomiende el Reglamento y la Carta Orgánica Partidaria.

Capítulo II

Distribución de Útiles Electorales

Art. 26°.- La Junta Electoral entregará con destino al Presidente de cada mesa los siguientes elementos:

- 1) Un ejemplar del Padrón Electoral, acta de apertura y cierre.
- 2) Sobres opacos para la emisión del voto.
- 3) Dos ejemplares de cada una de las boletas oficializadas, rubricadas por el Presidente y Secretario de la Junta Electoral.
- 4) Sobres para devolver la documentación, impresos y papel.
- 5) Fajas, goma de pegar y demás elementos que sean necesarios.

Capítulo III

Mesas Receptoras de Votos

Art. 27°.- Cada mesa electoral tendrá como única autoridad un afiliado que actuará con el título de Presidente. Se designarán también dos Suplentes que auxiliarán y reemplazarán, por su orden al Presidente.

Art. 28°.- Los Presidentes y Suplentes a quienes les correspondiera votar en una mesa distinta a aquella en donde ejercen sus funciones, votarán en las que tienen a su cargo, siempre que estén inscriptos en otra de la

misma sección. Al sufragar en tales condiciones deberán dejar constancia en la mesa a la que pertenecen.

En caso de actuar en mesa de electores de otro sexo, votarán en la más próxima correspondiente al suyo.

Art. 29°.- El Presidente de mesa o los Suplentes, deberán estar presentes en el momento de la apertura y cierre del comicio, siendo su misión velar por el correcto y normal desarrollo del mismo.

En todo momento debe encontrarse el Presidente o su Suplente al frente de la mesa.

Capítulo V

Apertura del Acto Electoral

Art. 30°.- Las mesas receptoras de votos, funcionarán ininterrumpidamente, desde las 08:00 horas, hasta las 18:00 horas del día del comicio.

Art. 31°.- Los Presidentes de mesa o sus Suplentes deberán, el día señalado para la elección, encontrarse quince minutos antes de la hora fijada para la del inicio del acto electoral.

Art. 32°.- De inmediato el Presidente de mesa procederá a:

- 1) Recibir la urna y demás efectos bajo recibo.
- 2) Cerrar la urna colocándole una faja firmada por el Presidente, los Suplentes y fiscales presentes.
- 3) Habilitar un recinto para instalar la mesa y sobre ella la urna.
- 4) Habilitar otro inmediato para ser utilizado como cuarto oscuro. Este recinto no tendrá más que una puerta utilizable; las demás aberturas deberán ser cerradas y selladas mediante fajas.
- 5) Depositar en el cuarto oscuro los mazos de boletas proporcionadas por los fiscales, revisando que coincidan con las oficializadas por la Junta Electoral.
- 6) Pegar en lugar bien visible en las puestas del local una copia del Padrón de la mesa para ser consultado por los electores.
- 7) Verificar la identidad y poderes de los fiscales.

Art. 33°.- Adoptadas estas medidas y a la hora fijada previamente, el Presidente dará por abierto el comicio y procederá a labrar el acta pertinente, que será suscrita por el Presidente, los Suplentes y los fiscales que deseen hacerlo.

Art. 34°.- En caso de ausencia del presidente y los Suplentes y transcurridos quince minutos, los fiscales de Listas designarán de común acuerdo a un elector que vote en la misma mesa, como Presidente de mesa, en caso de desacuerdo en la nominación se hará por sorteo entre los propuestos. A falta de los fiscales de mesa, la propuesta la harán los fiscales generales de Lista más próximos.

Art. 35°.- Una vez abierto el acto, los electores se apersonarán al Presidente, por orden de llegada, exhibiendo su documento de identidad.

El Presidente y sus Suplentes, así como los fiscales acreditados ante la mesa y que estén inscriptos en la misma, serán en su orden, los primeros en emitir su voto.

Si el Presidente y sus Suplentes no se hallan inscriptos en la mesa que actúan, se agregará el nombre del votante en la hoja del registro haciéndole constar, así como la mesa en que esté registrado.

Los fiscales o autoridades de mesa que no estuviesen presentes al abrirse el acto, sufragarán a medida que se incorporen a la misma.

Art. 36°.- El secreto del voto es obligatorio durante el desarrollo del acto electoral. Ningún elector puede comparecer al recinto de la misma exhibiendo de modo alguno la boleta de sufragio, ni formulando cualquier manifestación que importe violar tal secreto.

Art. 37°.- Ninguna autoridad podrá ordenar al Presidente de la mesa que permita emitir el voto a un ciudadano que no figure inscripto en los ejemplares del Padrón Electoral.

Art. 38°.- Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en las que estén inscriptos y con el documento cívico habilitante, (L.E., L.C., O D.N.I.). El Presidente verificará si el elector a quien pertenece el documento cívico figura en el padrón electoral de la mesa. De existir diferencia se procederá de la siguiente forma:

1) En caso de no coincidir exactamente el nombre y/ o el apellido con el padrón, se admitirá el voto siempre que fueran coincidentes con el padrón, el número de documento, domicilio u otros datos identificatorios.

2) Tampoco se impedirá la emisión del voto:

a) Cuando el nombre figure con exactitud y la discrepancia verse sobre algún otro dato.

b) Cuando falte fotografía del elector, siempre que conste satisfactoriamente un interrogatorio que le hará el Presidente de mesa, respecto de su identidad.

c) El elector que figure con L.E. o L.C. y se presente con D.N.I.; o se presente con D.N.I. duplicado (DD) o triplicado (DT), figurando en el Padrón con documento anterior.

Art. 39°.- Todo aquel que figure en el Padrón y exhiba su documento cívico tiene el derecho a votar y nadie podrá cuestionarlo en el acto del sufragio. Los Presidentes no aceptarán impugnación alguna que se funde en la inhabilitación del ciudadano para figurar en el Padrón Electoral. Está excluido del mismo quien se encuentra tachado, con tinta roja en el Padrón de la mesa, no pudiendo en tal caso emitir su voto aunque se alegare error.

Art. 40°.- El Presidente y los fiscales pueden impugnar el voto del compareciente cuando a su juicio hubiera falseado su identidad. En tal caso el Presidente lo consignará en sobre especial, haciéndole estampar al elector su dígito pulgar derecho. De inmediato y en papel aparte anotará: nombre y apellido, número, tipo de documento cívico, lugar y fecha de nacimiento y domicilio; haciendo firmar al elector impugnado y los fiscales impugnante. Luego entregará al afiliado un sobre para que emita su voto.

Una vez que halla votado, se colocará el sobre con el voto y el papel, en el sobre especial y se lo reservará para ser remitido a la Junta Electoral.

En el acta se consignará la existencia de los votos impugnados.

Art. 41°.- Si la identidad no es impugnada, el Presidente entregará un sobre abierto y vacío firmado en el acto de su puño y letra y lo invitará a pasar al cuarto oscuro para que emita su voto.

Los fiscales de las listas están facultados para firmar el sobre en la misma cara que lo hizo el Presidente del comicio y deberán asegurarse que el que se va a depositar en la urna sea el mismo que fue entregado al elector.

Si así lo resuelven todos los fiscales de la mesa podrán firmar los sobres.

Cuando los fiscales firmen un sobre, estarán obligados a firmar varios, a los fines de evitar la identificación del votante.

Art. 42°.- Introducido en el cuarto oscuro, el elector colocará la boleta en el sobre y lo cerrará. Una vez cerrado lo llevará de nuevo a la mesa donde se le podrá solicitar lo muestre para verificar si es el mismo que se le entregó, y acto seguido lo introducirá en la urna. Los no videntes serán acompañados por el Presidente y los fiscales y se le indicará la ubicación de las boletas. Una vez solo, colocará la boleta en el sobre y lo llevará a la mesa para ser colocado en la urna. En éste último trámite podrá también ser acompañado por las mismas personas.

Capítulo V

Funcionamiento del Cuarto Oscuro

Art. 43°.- El Presidente de la mesa examinará el cuarto oscuro a pedido de los fiscales o cuando lo estime conveniente, también podrá verificar la existencia de boletas oficializadas por la Junta Electoral.

Capítulo VI

Clausura

Art. 44°.- Las elecciones no podrán ser interrumpidas y en caso de serlo por fuerza mayor se expresará en las actas separadas el tiempo que haya durado la interrupción y la causa de ella.

Art. 45°.- El acto eleccionario finalizará exactamente a la hora prevista, en cuyo momento se ordenará el cierre del local del comicio y se admitirá únicamente la recepción de los votos de los electores presentes. Bajo ningún motivo se podrá modificar el horario de cierre del comicio, salvo expresa autorización de la Junta Electoral.

Título V

ESCRUTINIO

Capítulo I

Escrutinio en la Mesa

Art. 46°.- Finalizado el comicio, el Presidente, con la presencia de los fiscales que estuvieren, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

- a) Abrirá la urna y contará los sobres confrontando su número con el de los sufragantes consignados en el acta.
- b) Examinará los sobres, separando los impugnados.
- c) Procederá a la apertura de los sobres.

Luego separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías:

1) Votos válidos, que son los emitidos mediante boletas oficializadas aún cuando tuvieran tachaduras de candidatos (borratina). Si en un sobre aparecen dos o más boletas oficializadas de la misma lista se tomará en cuenta una y se destruirán las demás.

2) Votos nulos, que son aquellos emitidos mediante:

a) Boletas no oficializadas, o en papel de cualquier color con inscripciones o imagen de cualquier naturaleza.

b) Boletas oficializadas que contenga agregados de inscripciones y/o leyendas.

c) Boletas de distintas listas para la misma categoría de candidatos.

d) Boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachadura no tenga por lo menos sin rotura o tachadura el nombre de la lista, su número y la categoría de candidatos a elegir.

e) Cuando en un sobre se hayan colocados junto a una boleta oficializada, objetos de cualquier clase.

3) Votos en blanco, cuando el sobre estuviese vacío o con papel de cualquier color sin inscripción o imagen alguna.

4) Votos recurridos, que son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada por algún fiscal de mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su reclamo por escrito en nota especial. Dicho papel se adjuntará al sobre respectivo y lo suscribirá el fiscal cuestionante, colocando su nombre y apellido, número de documento y la lista a la cual representa.

Este no será escrutado y será anotado en el acta como "voto recurrido", enviando a la Junta Electoral para su resolución, en el sobre de mayor tamaño.

5) Votos impugnados, se procederá según lo dispuesto en el art. 101 del Código Electoral Nacional.

Art. 47°.- Concluido el escrutinio se consignará en un acta lo siguiente:

Hora del cierre del comicio, cantidad de sobres utilizados, diferencias entre las cifras de sufragios escrutados y la de votantes señalados en el registro de electores; todo ello asentado en letra y número. Cantidad en letra y número de los sufragios logrados por cada una de

las listas, el número de los votos recurridos, nulos y en blanco.

El nombre del Presidente, Suplentes, y fiscales de mesa que estuvieron presentes en el acto del escrutinio.

Hora de finalización del escrutinio.

Además del acta referida se extenderá un certificado que se entregará a la Junta Electoral y copia a los fiscales que así lo soliciten.

Art. 48°.- A continuación, los sobres con los cuales se emitieran los votos se depositarán dentro de las urnas junto con las boletas compiladas y ordenadas, el acta de escrutinio, con las actas de apertura y cierre, y los votos impugnados y recurridos; seguidamente se colocará una faja de cierre y la de apertura de la urna y se procederá a su firma por autoridades y fiscales que estuvieran.

Art. 49°.- Los fiscales de las listas intervinientes podrán vigilar y custodiar las urnas hasta el lugar donde serán depositadas a disposición de la Junta Electoral.

Capítulo II

Escrutinio Definitivo y Proclamación de Candidatos

Art. 50°.- Durante las cuarenta y ocho horas posteriores a la elección, la Junta Electoral recibirá los reclamos que hagan a la constitución y funcionamiento de la mesa; y de parte de las Listas los reclamos contra la elección. Transcurrido este lapso no admitirá reclamo alguno.

Estas reclamaciones se harán exclusivamente por escrito y acompañando o indicando los elementos probatorios, cualquiera sea su naturaleza. No cumpliéndose ellos, la impugnación será desestimada excepto, cuando la comprobación o demostración surja de los elementos obrantes en poder de la Junta Electoral.

Art. 51°.- La Junta Electoral recopilará los certificados del escrutinio del Distrito y procederá a sumar los resultados de las mesas que no fueran objeto de impugnación. La Junta Electoral tendrá por válido el escrutinio de mesa que se refiera a los votos sometidos a su consideración. La Junta Electoral resolverá sobre los votos recurridos, impugnados u observados. En base a tal resolución, procederá a realizar la sumatoria correspondiente dejando constancia de lo actuado.

Art. 52°.- La Junta Electoral efectuará el escrutinio definitivo con las actas recibidas de su Presidente y

atento a las resoluciones por ellas adoptadas sobre impugnación o reclamo planteado.

Art. 53°.- No habiéndose efectuado elección en alguna o algunas mesas, o se hubiera anulado, la Junta podrá llamar a convocatoria de comicios suplementario en las mismas.

Art. 54°.- Para que la Junta Electoral disponga la referida convocatoria, deberá mediar solicitud de una Lista actuante en la elección y si las mesas o mesa en cuestión pudiera modificar el resultado final de la Elección en cuanto a la obtención de cargos por parte de la misma.

Art. 55°.- Terminados los recuentos la Junta Electoral sumará los resultados ateniéndose a las cifras de las actas y a la resolución de las cuestiones a ella sometida, de lo que dejará constancia en el acta final de los fundamentos que a su juicio sustenten las validez o nulidad de la elección.

Art. 56°.- La Junta Electoral, proclamará a los candidatos que resulten electos haciéndoles entrega de los documentos que así lo acrediten.

Art. 57°.- El resultado del cómicio constará en un acta que extenderá la Junta y que firmarán todos sus miembros, o por lo menos la mitad mas uno de ellos.

Título VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 58°.- La Junta Electoral aplicará éste Reglamento en todos los casos previstos, resolviendo los restantes de acuerdo a la Carta Orgánica Partidaria, Código Electoral Nacional y Ley de Partidos Políticos.

Art. 59°.- Todos los plazos, se computarán en días corridos y serán, para las Listas participantes, perentorios y fatales produciéndose su vencimiento por el solo transcurso de los mismos, sin necesidad de denuncia de parte o declaración de la Junta Electoral.

Art. 60°.- El presente Reglamento también se aplicará a la elección de la Juventud Peronista, en los términos de los artículos 39 y 40 de la Carta Orgánica partidaria y el Reglamento respectivo.

Art. 61°.- de forma.-

Anibal Anaquin
Apoderado
Partido Justicialista – Salta

Sin Cargo

e) 05/08/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100016762

Saldo anterior	\$ 366.534,18
Recaudación	
Boletín del día 04/08/10	\$ 1.668,00
TOTAL	\$ 368.202,18

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos; el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar